



Comisión

Nacional

de Energía

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN BÁSICO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

POD 10: INFORMACIÓN INTERCAMBIADA POR LOS DISTRIBUIDORES

23 de julio de 2009

POD 10: INFORMACIÓN INTERCAMBIADA POR LOS DISTRIBUIDORES

1. OBJETO

El objeto del presente Procedimiento de Operación Básico de la Redes de Distribución (POD) es definir la información que deben intercambiar las empresas distribuidoras con el fin de realizar las funciones que tiene encomendadas, así como la forma y los plazos en los que debe comunicarla o recibirla.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este POD tiene aplicación a cualquier información que solicite el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC), la Comisión Nacional de Energía (CNE) o los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como a la información que para el desempeño de sus funciones necesiten los gestores de las redes de distribución (GRD) del operador del sistema y gestor de la red de transporte (OS y GRT), de otras empresas distribuidoras o de administraciones locales.

En la medida de lo posible, y salvo indicación expresa en contrario, toda la información se remitirá por medios telemáticos y/o en soporte digital.

3. INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR LOS DISTRIBUIDORES

Las empresas distribuidoras, en el ejercicio de su actividad y en particular como GRD, proporcionarán como mínimo la información indicada en los apartados siguientes a las Administraciones que así mismo se indican, sin perjuicio de éstas puedan requerir cualquier otra información en el ámbito de sus competencias.

3.1 INVENTARIOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

3.1.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Inventario actualizado de las redes de distribución de tensión superior a 1 kV bajo gestión del GRD, a 31 de diciembre del año anterior, según lo dispuesto en las Circulares de la CNE.

3.1.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

El inventario será remitido anualmente, antes del 1 de abril de cada, u otra fecha distinta que pueda establecerse normativamente.

3.1.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.1.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el inventario, clasificado por Comunidad Autónoma, deberán indicarse, al menos, los siguientes datos técnicos:

- **Líneas**
 - o CINI
 - o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
 - o Provincia
 - o Términos municipales donde se ubica
 - o Nivel de tensión
 - o Número de circuitos
 - o Tipo
 - o Material
 - o Intensidad máxima
 - o Impedancia
 - o Longitud

- o Propiedad
- o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Centros de transformación**
 - o CINI
 - o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
 - o Provincia
 - o Término municipal donde se ubica
 - o Nivel de tensión lado alta
 - o Tipo
 - o Potencia total instalada
 - o Propiedad
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Subestaciones**
 - o CINI
 - o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
 - o Provincia
 - o Término municipal donde se ubica
 - o Tensión del parque/s, tipo y número de posiciones de línea, trafo y otros (acoplamiento, condensadores, etc.)
 - o Transformadores: relación de transformación y potencias
 - o Propiedad
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Equipos de mejora de fiabilidad**
 - o CINI

- o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
- o Provincia
- o Término municipal donde se ubica
- o Nivel de tensión
- o Propiedad
- o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Condensadores**
 - o CINI
 - o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
 - o Provincia
 - o Término municipal donde se ubica
 - o Nivel de tensión
 - o Potencia instalada
 - o Propiedad
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Reguladores de tensión**
 - o CINI
 - o Denominación de la instalación, entendida como la identificación unívoca del elemento de la red de distribución del GRD
 - o Provincia
 - o Término municipal donde se ubica
 - o Resistencia c.c.
 - o Reactancia a.c.
 - o Tensión
 - o Potencia
 - o Propiedad

- o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones

El inventario se enviará siguiendo los formatos indicados en el Anexo V adjunto.

3.2 PREVISIONES DE DEMANDA, CAPACIDADES Y MÁRGEN DE RESERVA

3.2.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Previsiones a cuatro años relativas a las previsiones de demanda a nivel provincial, y capacidades y margen de reserva de subestaciones de distribución.

3.2.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta información se elaborará con carácter anual y cubrirá un período de los siguientes cuatro años. Será remitida antes del 15 de octubre de cada año.

3.2.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.2.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

La información mínima que se incluirá en estas previsiones será, por Comunidad Autónoma, provincia y municipio:

- Demanda máxima esperada total en cada uno de los años
- Demanda máxima esperada por niveles de tensión en cada uno de los años
- Potencias esperadas en cada una de las subestaciones, por nivel de tensión y año
- Márgenes de reserva anuales para consumo esperados por nivel de tensión en cada barra de la subestación, así como las posibles actuaciones para ampliar dichos márgenes en las subestaciones en las que sea necesario
- Número de suministros estimados de BT, MT y AT (indicando consumos específicos por encima de 10 MW) en cada uno de los años

- Potencia total solicitada por nivel de tensión y año

A efectos de esta información, se define el margen de reserva como:

$$M.R. = 1 - \frac{Pot_{max}}{P.I.}$$

Donde:

M.R.: Es el margen de reserva de la subestación, en el nivel de tensión considerado, expresado en tanto por ciento.

Pot_{max}: Es la estimación de potencia punta (en MVA) suministrada por la subestación, en el nivel de tensión considerado y en estado normal de explotación (sin fallos), para el año considerado, consistente con las previsiones de demanda realizadas por el GRD.

P.I.: Es la suma de las potencias nominales de los transformadores de la subestación, conectados al nivel de tensión considerado.

La información se enviará siguiendo el formato especificado en el Anexo I adjunto.

3.3 PLANES DE INVERSIÓN

3.3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Planes anuales y plurianuales de inversión y desarrollo de las redes de distribución, para un horizonte de cuatro años.

3.3.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta información se elaborará con carácter anual y cubrirá un período de los siguientes cuatro años. Será remitida antes del 15 de octubre de cada año.

3.3.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.3.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Los planes anuales y plurianuales de inversión y desarrollo de las redes de distribución contemplarán, al menos, la siguiente información:

- **Instalaciones de tensión nominal de diseño igual o superior a 36 kV, o en su caso a 30 kV:**
 - o Código del Proyecto
 - o Provincia
 - o Términos municipales afectados
 - o Nombre concreto de la actuación
 - o Tipo de Proyecto
 - o Características del proyecto
 - o Volumen de inversión previsto (Presupuesto)
 - o Finalidad a la que va destinada la instalación
 - o Fecha prevista de puesta en servicio
 - o Porcentaje financiado y/o cedido por terceros
 - o Se indicará qué instalaciones constituyen extensión natural de redes
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones
- **Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV, o en su caso a 30 kV:**
 - o Volumen de inversión e inventario previsto por Comunidad Autónoma, provincia y término municipal para BT, MT y Centros de Transformación, por año
 - o Porcentaje financiado y/o cedido por terceros
 - o Se indicará qué instalaciones constituyen extensión natural de redes
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones, en el caso de los planos anuales, y al menos una asignación territorial de inversiones georreferenciadas para el global del plan plurianual

La información se enviará siguiendo el formato especificado en el Anexo II adjunto.

3.4 SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE INVERSIÓN

3.4.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Información relativa a la ejecución efectiva de los planes de inversión presentados por los GRD.

3.4.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. La remisión de la información se producirá dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

3.4.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.4.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

El informe de seguimiento de los planes de inversión contemplará, al menos, la siguiente información:

- **Instalaciones de tensión nominal de diseño igual o superior a 36 kV, o en su caso a 30 kV:**
 - o Código del Proyecto (en consonancia con el utilizado al remitir los planes de inversión)
 - o Provincia
 - o Términos municipales afectados
 - o Nombre concreto de la actuación
 - o Tipo de Proyecto
 - o Finalidad a la que va destinada la instalación
 - o Volumen de inversión ejecutado
 - o Fecha prevista de puesta en servicio
 - o Porcentaje financiado y/o cedido por terceros
- **Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV, o en su caso a 30 kV:**

- o Volumen de inversión ejecutado y previsto por Comunidad Autónoma, provincia y término municipal para BT, MT y Centros de Transformación, por año
- o Porcentaje financiado y/o cedido por terceros

La información se enviará siguiendo el formato especificado en el Anexo IX adjunto.

3.5 PÉRDIDAS DE ENERGÍA

3.5.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Balances energéticos anuales y pérdidas registradas o previstas en los distintos niveles de tensión.

3.5.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. El cálculo se realizará dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio y cubrirá un período de los dos años anteriores a la remisión de información.

3.5.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.5.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

El informe de pérdidas contendrá al menos la siguiente información relativa al balance energético de la red de distribución, indicándose para cada nivel de tensión:

- Las energías aportadas por los generadores de régimen ordinario y régimen especial
- La energía transferida desde la red de transporte
- La energía intercambiada con otras empresas distribuidoras
- Pérdidas
- Consumos de los clientes conectados a sus redes

Esta información será aportada para los años n-2 (datos reales) y año n-1 (datos provisionales).

Si a juicio del GRD se produjeran cambios significativos en el mercado o en la configuración de la red que pudieran afectar al nivel de pérdidas, se aportará también la información anterior para el año n (datos previstos), con el fin de explicar las posibles variaciones del nivel de pérdidas.

Los datos del informe se presentarán siguiendo el formato del Anexo III adjunto.

3.6 INTERCAMBIOS DE ENERGÍA

3.6.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Medidas horarias de intercambios de energía en los puntos frontera con otras empresas distribuidoras.

3.6.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. La remisión de la información se producirá dos meses después de que el OS y GRT comunique las medidas definitivas.

3.6.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.6.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

La información mínima a suministrar incluirá:

- Medidas horarias en cada uno de los puntos frontera con otras empresas distribuidoras
- Nivel de tensión del punto
- Descripción del punto frontera
- Carácter de la medida: principal o comprobante

La remisión de la información se realizará de acuerdo al formato del Anexo IV adjunto.

3.7 INSTALACIONES CEDIDAS

3.7.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Instalaciones cedidas por terceros y tratamiento contable de las mismas.

3.7.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. La remisión de la información se producirá antes del 15 de octubre de cada año.

3.7.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.7.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

La información mínima a suministrar incluirá:

- **Instalaciones de tensión nominal de diseño igual o superior a 36 kV**
 - o Provincia
 - o Términos municipales afectados
 - o Caracterización del equipo
 - o Importe total de inversión
 - o Importe financiado
 - o Fecha de cesión
 - o Localización geográfica: coordenadas georreferenciadas de las instalaciones.
- **Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV**
 - o Inventario desglosado por BT, MT y CT
 - o Provincia
 - o Términos municipales afectados
 - o Importe cedido
 - o Importe financiado

- o Localización geográfica: planos, distancias significativas y coordenadas georreferenciadas de las instalaciones.

La remisión de la información se realizará de acuerdo al formato del Anexo VI adjunto.

3.8 GENERACIÓN EN RÉGIMEN ESPECIAL

3.8.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Seguimiento de la producción de los generadores en régimen especial conectados a las redes de distribución.

3.8.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. La remisión de la información se producirá antes del 1 de abril de cada año.

3.8.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida al MITyC, a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad.

3.8.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

La información a suministrar incluirá, para cada instalación:

- Nudo al que se encuentra conectada
- Georreferenciación (Coordenadas UTM)
- Código asignado por el GRD
- Código de registro en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en su caso
- Estado de la instalación (“E” para las instalaciones conectadas a la red, “P” para las instalaciones planificadas).
- Municipio, Provincia y Comunidad Autónoma donde radique la instalación
- Tensión a la que se encuentra conectada la instalación
- Tipo de instalación (Tecnología utilizada)

- Potencia instalada
- Año de incorporación a la red
- Energía inyectada en la red de distribución, anual y en cada uno de los meses (datos reales si se trata de instalaciones existentes o estimaciones en caso de instalaciones planificadas)

La remisión de la información se realizará de acuerdo al formato del Anexo VII adjunto.

3.9 PLANES DE MANTENIMIENTO

3.9.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN

Planes de mantenimiento anuales según lo previsto en el POD 7 “Programación del mantenimiento”.

3.9.2 PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La periodicidad de esta información será anual. La remisión de la información se producirá antes del 31 de diciembre de cada año.

3.9.3 ORGANISMOS A LOS QUE SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN

Esta información será remitida a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad, y al OS y GRT en aquellos casos en que las actuaciones puedan llegar a tener algún efecto sobre la red de transporte.

3.9.4 DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

La información a suministrar incluirá, como mínimo, para cada actuación planificada de mantenimiento:

- Instalaciones afectadas por la actuación
- Tipo de actuación que se va a realizar en cada instalación
- Fechas propuestas de realización de las actuaciones
- Número de suministros que se verán afectados por la actuación, en su caso

La remisión de la información se realizará de acuerdo al formato del Anexo VII adjunto.

3.10 INFORME DE EXPLOTACIÓN

Los GRD elaborarán anualmente un informe de explotación. Dicho informe será enviado a la CNE y a los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad, dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada año.

Dicho informe, como mínimo, incluirá:

- Una evaluación global de la explotación (operación y mantenimiento) de las redes operadas por el GRD durante el año anterior.
- Informe sobre los resultados derivados de la aplicación de los planes trienales de verificación periódica reglamentaria de sus instalaciones.
- Un resumen de los incidentes más importantes ocurridos, con especial énfasis en aquellos que provocaron cortes importantes de suministro.
- Identificación de los problemas de explotación más importantes a los que ha tenido que enfrentarse el GRD, especialmente aquellos que tengan relación con el OS y GRT, otras empresas distribuidoras conectadas a sus redes y generadores en régimen especial. En caso de considerar estos problemas como especialmente importantes o repetitivos, se deberán remitir propuestas para su solución.
- Una evaluación global del funcionamiento de los sistemas de protección, incluyendo estadísticas de número total de incidentes, número de actuaciones correctas y número de actuaciones incorrectas, entendiendo como tales aquellas en que haya existido mal funcionamiento de las protecciones y/o fallos de coordinación entre las mismas.
- Una evaluación global del funcionamiento de los automatismos instalados en sus redes, incluyendo estadísticas de funcionamiento correcto o incorrecto.
- Otros aspectos relevantes que el GRD considere oportuno remitir.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán consensuar los formatos de los informes con los GRD que operen en su ámbito territorial.

3.11 OTRAS INFORMACIONES

La remisión de la información enunciada en los puntos anteriores no exime al GRD del suministro de cualquier otra información adicional que sea requerida por parte del MITyC, la CNE, o los órganos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas en las cuales el GRD desarrolle su actividad, o que sea identificada como tal en otros POD.

3.11 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los GRD deberán conservar durante un periodo mínimo de cinco años toda la información indicada en los apartados anteriores.

3.13 PROPUESTAS PARA LA RED DE TRANSPORTE

Los GRD propondrán al OS y GRT las necesidades de desarrollo de la red de transporte precisas para posibilitar el desarrollo de las redes de distribución, tal como establece el POD 4 “Criterios de planificación y desarrollo de las redes de distribución”.

4. INFORMACIÓN A FACILITAR A LOS DISTRIBUIDORES

4.1 INFORMACIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA Y GESTOR DE LA RED DE TRANSPORTE (OS y GRT)

Siempre que se requiera la coordinación entre el OS y GRT y el GRD, y de acuerdo con lo dispuesto en el POD 9 “Criterios de funcionamiento y operación de la red de distribución”, el OS y GRT suministrará al GRD la información necesaria para la operación de su red de distribución.

El OS y GRT facilitará a los GRD, al menos, la siguiente información:

- Planificación y operación: escenarios de red, casos del programa de flujos de carga

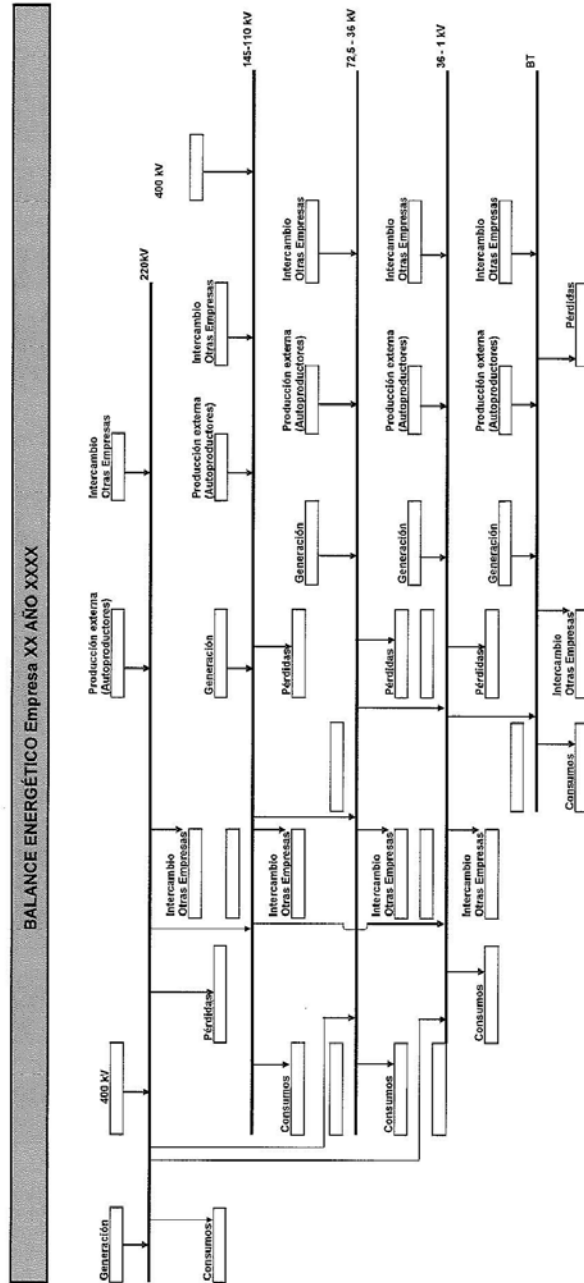
- Operación: telemedida de los puntos frontera entre generadores y otras empresas distribuidoras

La información se realizará respetando lo dispuesto en el punto 5.3.4.3 del Procedimiento de Operación del Sistema P.O. 9.0 “Información intercambiada por el operador del sistema”.

ANEXO I					
PREVISIONES RELATIVAS A LA DEMANDA, CAPACIDADES Y MERGEN DE RESERVA					
Comunidad Autónoma					
Provincia					
Municipio					
		Demanda máxima total esperada			
Año previsto demanda(*)					
Año previsto demanda (*)					
	<1 kV	1 kV≤MT≤30 kV	AT≥30 kV	Observaciones	
Demanda máxima esperada (MWh)					
Nº de suministros estimados					
Potencia total solicitada (MW)					
Año previsto demanda (*)					
	Nivel de tensión		Potencia máxima esperada	Margen de reserva esperado para demanda	Observaciones
Subestación 1	Nivel 1				
	Nivel 2				
	Nivel 3				
Subestación 2	Nivel 1				
	...				

ANEXO II								
PLANES ANUALES Y PLURIANUALES DE INVERSIÓN Y DESARROLLO								
Instalaciones de tensión igual o superior a 36 kV o en su caso a 30 kV								
CINI								
Código del Proyecto								
Comunidad Autónoma								
Provincia								
Términos municipales afectados								
Nombre del proyecto								
Tipo de Proyecto								
Descripción y características del Proyecto								
Volumen de Inversión Previsto (Presupuesto)								
Finalidad a la que va destinada la instalación								
Fecha prevista de puesta en servicio								
% financiado y/o cedido								
¿Extensión natural o de red?								
Localización geográfica: Coord UTM	X							
	Y							
	Z							
Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV o en su caso a 30 kV								
Comunidad Autónoma								
Provincia								
Término Municipal								
Año								
Localización geográfica								
	Instalación	Volumen Inversión	Finalidad	% financiado/cedido	% Extensión natural de redes	Localización geográfica: Coord UTM		
						x	y	z
Inventario BT								
Inventario MT								
Inventario CT								
Inventario Otros equipamientos								

ANEXO III
COEFICIENTES DE PÉRDIDAS



(*) Unidades en kWh

ANEXO IV

MEDIDAS HORARIAS DE INTERCAMBIOS DE ENERGÍA EN LOS PUNTOS FRONTERA

Año						
	Nivel de tensión	Descripción	Carácter de la medida	Fecha	Hora	Medida
Punto frontera						

ANEXO V

INVENTARIO REDES DE DISTRIBUCIÓN DE TENSIÓN SUPERIOR A 1 KV

Líneas								
CINI	Provincia	Nivel de tensión	Nº circuitos	Tipo	Material	Intensidad máxima	Longitud	Propiedad

Centros de Transformación					
CINI	Provincia	Nivel de tensión lado alfa	Tipo	Potencia total instalada	Propiedad

Subestaciones									
Denominación	Provincia	Tensión parque	Tipo	Posiciones línea	Posiciones trazo	Posiciones acoplamiento	Relación de transformación	Potencia transformador	Propiedad

Equipos de mejora de la fiabilidad		
CINI	Nivel de tensión	Propiedad

Condensadores			
CINI	Nivel de tensión	Potencia instalada	Propiedad

Reguladores de tensión					
CINI	Resistencia C.C.	Reactancia C.C.	Tensión	Potencia	Propiedad

ANEXO VI						
CESIONES DE ACTIVOS FINANCIADOS Y CEDIDOS POR TERCEROS						
Instalaciones de tensión nominal de diseño igual o superior a 36 kV o en su caso a 30 kV						
Comunidad Autónoma						
Provincia						
Términos municipales afectados						
	Importe total inversión	Importe financiado	Fecha de cesión	Localización geográfica: Coord UTM		
				x	y	z
Caracterización del equipo						
Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV o en su caso a 30 kV						
Comunidad Autónoma						
Provincia						
Términos municipales afectados						
	Unidades físicas	Importe cedido	Importe financiado	Localización geográfica: Coord UTM		
				x	y	z
Inventario BT						
Inventario MT						
Inventario CT						

Anexo VII

SEGUIMIENTO DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Nudo	Coordenadas			Código GRD	Código Registro MITyC	Existente / Planificada	Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
	X	Y	Z						

Tensión de conexión	Tipo Instalación	Potencia Instalada	Año incorporación	Energía inyectada a la red	
				Año n-2	Año n-1

Anexo VIII

PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO							
Código de Instalación	Tipo instalación	Nivel de Tensión	Tipo de actuación	Fecha y hora de Inicio	Fecha y hora Finalización	Suministros Afectados	
						Número	kVA

ANEXO IX				
SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE INVERSIÓN				
Instalaciones de tensión igual o superior a 36 kV o en su caso a 30 kV				
CINI				
Código del Proyecto				
Comunidad Autónoma				
Provincia				
Términos municipales afectados				
Nombre concreto de la actuación				
Tipo de Proyecto				
Finalidad a la que va destinada la instalación				
Volumen de Inversión Ejecutado				
Fecha prevista de puesta en servicio				
% financiado y/o cedido				
Instalaciones de tensión nominal de diseño inferior a 36 kV o en su caso a 30 kV				
Comunidad Autónoma				
Provincia				
Término Municipal				
Año				
	Inversión ejecutada	Inversión por ejecutar	% financiado/cedido	Observaciones
Inventario BT				
Inventario MT				
Inventario CT				
Inventario Otros equipamientos				